RESOLUCIÓN GDC Nº 5514/2022 – (Pág. 1/2)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 05/22 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ESTRUCTURAS EDILICIAS" – ID N° 418.161. ----------

Areguá, 24 de noviembre de 2022

VISTO: El Memorándum D.C. N° 260/2022 de fecha 24/11/2022 emitido por la Dirección de Contrataciones, suscrito por su titular, Abog. Martín Ruiz, por el cual se eleva a consideración, los antecedentes que guardan relación al proceso de EVALUACION DE OFERTAS en el marco del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 05/22 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ESTRUCTURAS EDILICIAS" – ID N° 418.161**.----------

CONSIDERANDO: Que, por su parte, el **Art. 16°** de la **Ley 426/94** ***"Que establece la Carta Orgánica Departamental"*** establece que el Gobierno Departamental tiene por objeto: "*… d) administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental; … l) cumplir con las demás funciones que le asignen la Constitución Nacional y las Leyes.".*----------

Que, concorde con lo establecido en el **Art. 17°** del mismo cuerpo legal que dispone: *"Deberes y Atribuciones del Gobernador: a) cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, esta ley y las demás pertinentes; … d) dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones; … v) nombrar a los secretarios del gobierno departamental y funcionarios administrativos de la misma; … w) ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y la ley establezcan.".*----------

Que, **el Art. 28° de la Ley N° 2051/03**, en su parte pertinente dispone *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"* (destacado nos pertenece). ----------

Que, el Comité de Evaluación designado por **Resolución GDC N° 5430/2022 de fecha 04 de noviembre 2022** "***POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN GDC N° 4785/2022 DE FECHA 14/06/22, Y SE DISPONE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS EN EL MARCO DE LLAMADOS A SER EJECUTADOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2022, QUE SERÁN CONVOCADOS POR LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL***" se ha abocado a la elaboración del informe en el marco del estudio de la oferta presentada, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Gobernación del Departamento Central.----------

Que, el Informe del Comité de Evaluación en el apartado "**ACTA DE APERTURA DE OFERTAS**" afirma: *"en virtud a lo establecido en las normativas que rigen a la materia, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:*

ITEM	RUC	NOMBRE DE LA EMPRESA	CORREO
1	80082123-8	ANIBA SOCIEDAD ANONIMA	licitaciones@aniba.com.py
2	4642862-3	CESAR ANTONIO PRESENTADO RODRIGUEZ	emanuelingenieria@hotmail.com
3	3543503-8	LIZ CARMEN ESPINOZA PORSCH	lizcarmenporsch@gmail.com
4	720953-3	NERY PASSI RUMICH AYALA	constructorafenar@hotmail.com

Que, así también el Comité de Evaluación en el apartado **"RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACION** expresó *"Someter a Consideración del Gobernador del Departamento Central, en base a lo expuesto anteriormente y a los antecedentes que justifican el presente llamado: La Adjudicación del Llamado* ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 05/2022 – Mantenimiento y Reparación de Estructuras Edilicias – ID 418161,*** *a la empresa oferente* ***CONSTRUCTORA FENAR de NERY PASSI RUMICH AYALA*** *con RUC N°* ***720953-3*** *por un* ***Monto mínimo de*** *Gs.* ***525.000.000*** *(Guaraníes quinientos veinte y cinco millones)* ***y un Monto máximo de Gs. 1.050.000.000*** *(Guaraníes un mil cincuenta millones)".*----------

Que, las recomendaciones elevadas por el Comité de Evaluación se adecúan a los procedimientos establecidos y previstos en la Ley 2051/2003 "Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario por Decreto N° 2992/2019. ----------

ALEJANDRO AVEIRO CABALLERO
Firmado digitalmente por ALEJANDRO AVEIRO CABALLERO
Fecha: 2022.12.01 18:14:12 -03'00'

GUSTAVO ADOLFO MACHUCA MEDINA
Digitally signed by GUSTAVO ADOLFO MACHUCA MEDINA
Date: 2022.12.01 18:07:38 -03'00'

RESOLUCIÓN GDC Nº 5514/2022 – (Pág. 2/2)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 05/22 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ESTRUCTURAS EDILICIAS" – ID N° 418.161. ----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales, el
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CENTRAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: ADJUDICAR el llamado a **LICITACION PUBLICA NACIONAL (LPN) N° 05/22 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ESTRUCTURAS EDILICIAS" – ID N° 418.161**, conforme a lo establecido en el Art. 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Art. 65° del Decreto Reglamentario N° 2992/19 a la firma oferente, conforme al siguiente detalle:

- ✓ ***CONSTRUCTORA FENAR de NERY PASSI RUMICH AYALA*** *con* ***RUC N° 720953-3*** *por un monto mínimo de* ***Gs. 525.000.000 (guaraníes quinientos veinticinco millones)*** *y un monto máximo de* ***Gs. 1.050.000.000 (guaraníes un mil cincuenta millones)***.----------

ARTÍCULO 2º: AUTORIZAR a la **Dirección de Contrataciones** de la **Gobernación del Departamento Central** a realizar la gestión de suscripción del Contrato, conforme a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas. ----------

ARTÍCULO 3°: AUTORIZAR a la **Dirección General de Administración y Finanzas** a realizar los pagos correspondientes en el marco del presente proceso de contratación, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y a la disponibilidad presupuestaria sujeta a las transferencias efectivas a ser realizadas por el Ministerio de Hacienda. ----------

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

ALEJANDRO AVEIRO CABALLERO
Firmado digitalmente por ALEJANDRO AVEIRO CABALLERO
Fecha: 2022.12.01 18:14:28 -03'00'

C.P. Alejandro Aveiro
Director General de Administración y Finanzas

GUSTAVO ADOLFO MACHUCA MEDINA
Digitally signed by GUSTAVO ADOLFO MACHUCA MEDINA
Date: 2022.12.01 18:08:21 -03'00'

Gustavo Adolfo Machuca Medina
Gobernador
Gobernación del Departamento Central